

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

#### **Orden de 08/07/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se declaran nuevas categorías de contratos atribuidas a servicios especializados. [2016/7467]**

El Decreto 294/2011, de 10 de noviembre de 2011, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su redacción dada por el Decreto 115/2014, de 27 de noviembre de 2014, por el que se modifica el anterior, centraliza la contratación de determinados bienes y servicios que relaciona en su Anexo II, en las Consejerías que igualmente indica en dicho Anexo II. El artículo 3.2 del citado Decreto establece que por Orden de la Consejería de Hacienda podrán declararse nuevas categorías de contratos atribuidas a servicios especializados, declaración que se efectuará a propuesta de la Consejería interesada.

Así, con fecha 4 de julio de 2016, la Secretaría General de la Presidencia ha solicitado al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas que se declare a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como servicio especializado para la contratación de servicios de publicidad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 c) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y 3 del Decreto 294/2001, de 10 de noviembre de 2011, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su redacción dada por el Decreto 115/2014, de 27 de noviembre de 2014,

Dispongo

Artículo único. Declarar a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como servicio especializado para la contratación de servicios de publicidad.

Disposición final. Entrada en vigor. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de julio de 2016

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA